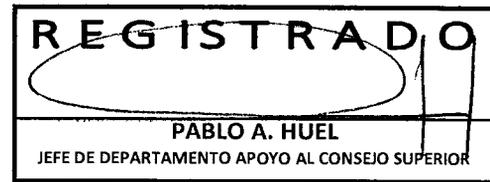




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 1541/2015, mediante la cual se aprueba la prórroga la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **VILTE, Agustín Sergio – Legajo N° 19267**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 1541/2015 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que el estudiante no ha cumplido con dicho compromiso.

Que, por otra parte, el alumno no rinde finales desde el año 2012.

Que, por estos motivos, se decidió darle de baja al plan presentado.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

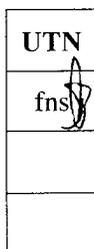
RESUELVE:

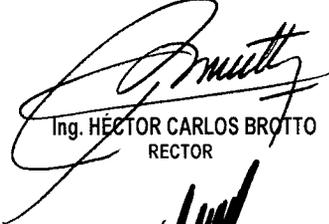
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resolución de Consejo Superior N° 1541/2015 para el estudiante **VILTE, Agustín Sergio – Legajo N° 19267**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 700/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 700/2016

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

BAJA DE PLAN 2015

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
19267	VILTE, Agustín Sergio	Ingeniería Mecánica	Mecánica de los Fluidos Diseño de Instalaciones Térmicas (electiva) Instalaciones Industriales Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Organización Industrial Proyecto Final
